

Introducción.

El Ayuntamiento de Santander considera la transparencia en la gestión no solo como una obligación legal, puesto que como el resto de las Entidades Locales está sometido plenamente a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante, LTAIBG) desde el 10 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final novena, último párrafo del citado cuerpo legal, sino también, como una obligación moral de todas las Administraciones Públicas, y como tal, está plenamente concienciado en ofrecer el máximo grado de transparencia a sus ciudadanos.

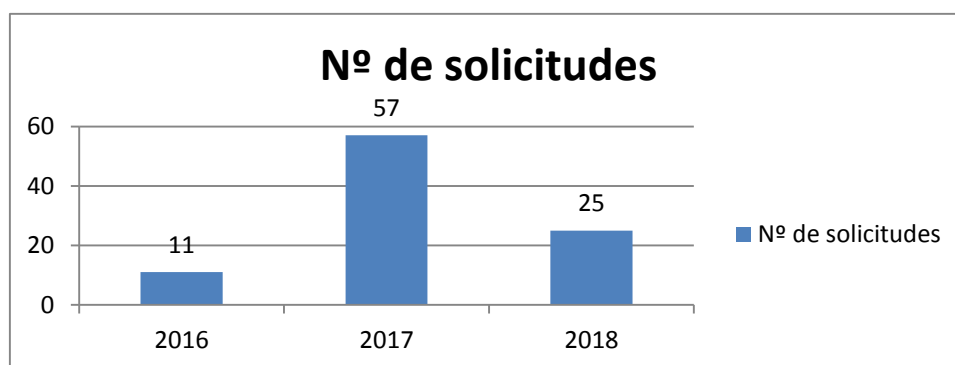
Con este objetivo y, de conformidad con los parámetros más exigentes en la materia, mediante el presente documento, se hacen públicas las estadísticas correspondientes a las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los ciudadanos (tanto personas físicas como personas jurídicas) ante el Ayuntamiento (denominadas en nuestro ámbito como “Solicitudes de Información Pública Vía de Transparencia”).

Información.

De conformidad con lo anterior, se publica la información correspondiente a los **datos estadísticos** relativos a las solicitudes de acceso a la información pública presentadas, comparando los datos desde el ejercicio 2016, año en el que se empezaron a elaborar los mismos, hasta el ejercicio objeto de este documento, 2018.

I. NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADAS:

En cuanto al **número de solicitudes presentadas**, mientras que en el 2016 se presentaron únicamente 11, en cambio, al año siguiente se produjo un aumento exponencial, presentándose un total de 57¹, lo que supuso quintuplicar las mismas. Ahora bien, en el año 2018, por el contrario, ha tenido lugar un fuerte descenso en este sentido, ya que únicamente se han presentado un total de 25 solicitudes de acceso a la información.



Cuadro 1: Nº de solicitudes de Información Pública vía de Transparencia presentadas, comparativa 2016/2017/2018.

¹En estos datos no se recogen aquellas solicitudes de información que se hayan presentado alegando la LTAIBG pero que se hayan tramitado sin remitirse a la Unidad responsable de la información pública, como puede ser el caso de alguna solicitud presentada por los Concejales de los Grupos municipales del propio Ayuntamiento; tampoco recoge aquellas que se hayan presentado en las Entidades dependientes del Ayuntamiento, a excepción de las presentadas en el Instituto Municipal de Deportes (IMD) que han dado origen a Reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

La conclusión que podemos sacar de estos datos es que, mientras que el año 2017, en relación al ejercicio anterior, permitía deducir que el esfuerzo desarrollado en dar a conocer a los ciudadanos la LTAIBG, así como los diferentes cauces habilitados por el Ayuntamiento para presentar las solicitudes de información, comenzaban a dar los resultados esperados, en cambio, los datos correspondientes a 2018, con un descenso en cuanto al número de solicitudes presentadas del 44%, supone, bien un desconocimiento por parte de los ciudadanos de los derechos que les confiere la LTAIBG, o bien, una actitud de indiferencia o de desinterés por parte de la ciudadanía en relación a conocer la actividad desarrollada en general por las Administraciones Públicas y en particular, por nuestro Ayuntamiento.

II. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADAS:

En cuanto a **la tramitación propiamente dicha** de las solicitudes presentadas, pasamos a exponer los siguientes datos:

Datos de tramitación	2016	2017	2018
Presenciales	10	51	14
Electrónicas	1	6	9
Proceden de Santander	10	50	18
Proceden de fuera de Santander	0	4	7
Resueltas	9	49	25
Resueltas en plazo	2	7	17
Resueltas fuera de plazo	7	42	8
No resueltas	2	6	0
Pendientes resolución	0	2	0
Generan reclamación	10	11	2
No generan reclamación	1	46	23

Cuadro 2: Comparativa numérica de la tramitación de las solicitudes de información, 2016/2017/2018.

Datos de tramitación	2016	2017	2018
Presenciales	91%	89%	56%
Electrónicas	9%	11%	36%
Proceden de Santander	91%	88%	72%
Proceden de fuera de Santander	0%	7%	28%
Resueltas	82%	86%	100%
Resueltas en plazo	18%	12%	68%
Resueltas fuera de plazo	64%	74%	32%
No resueltas	18%	11%	0%
Pendientes resolución	0%	4%	0%
Generan reclamación	91%	19%	8%
No generan reclamación	9%	81%	92%

Cuadro 3: Comparativa % de la tramitación de las solicitudes de información, 2016/2017/2018.

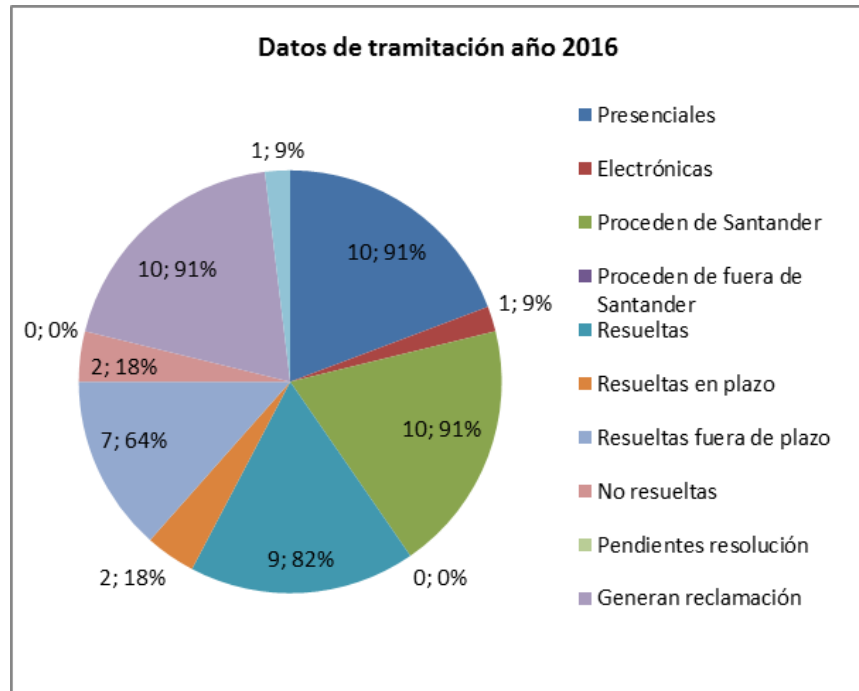


Gráfico 1: Datos tramitación solicitudes en %, 2016.

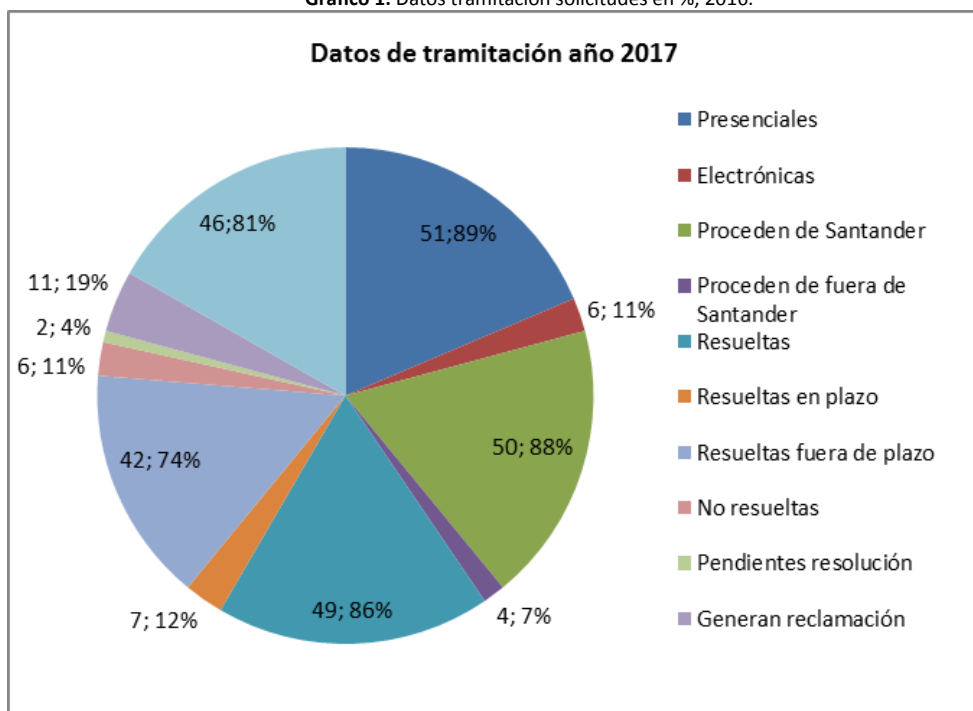


Gráfico 2: Datos tramitación solicitudes en %, 2017.

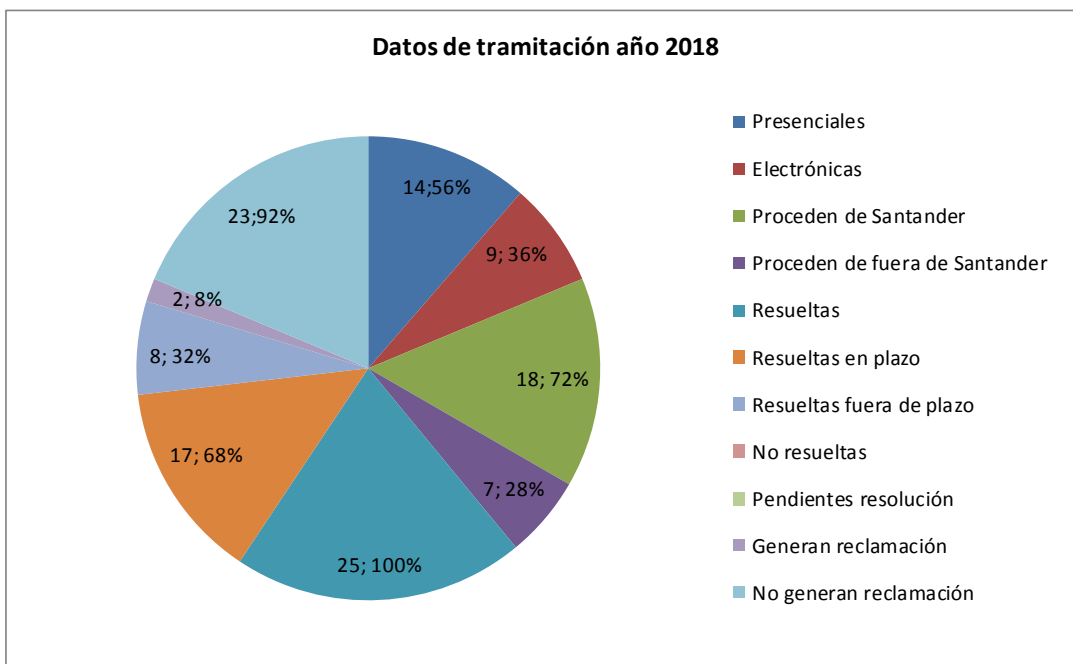


Gráfico 3: Datos tramitación solicitudes en %, 2018.

III. ANÁLISIS COMPARATIVO, AÑOS 2016 -2018:

De conformidad con los datos expuestos anteriormente, resulta de gran interés llevar a cabo **un análisis comparativo de sus extremos fundamentales**, al objeto de tener una perspectiva clara en cuanto a la evolución de la tramitación de las solicitudes en los 3 años de vigencia (para las EE.LL) de la LTAIBG en el ámbito del Ayuntamiento de Santander.

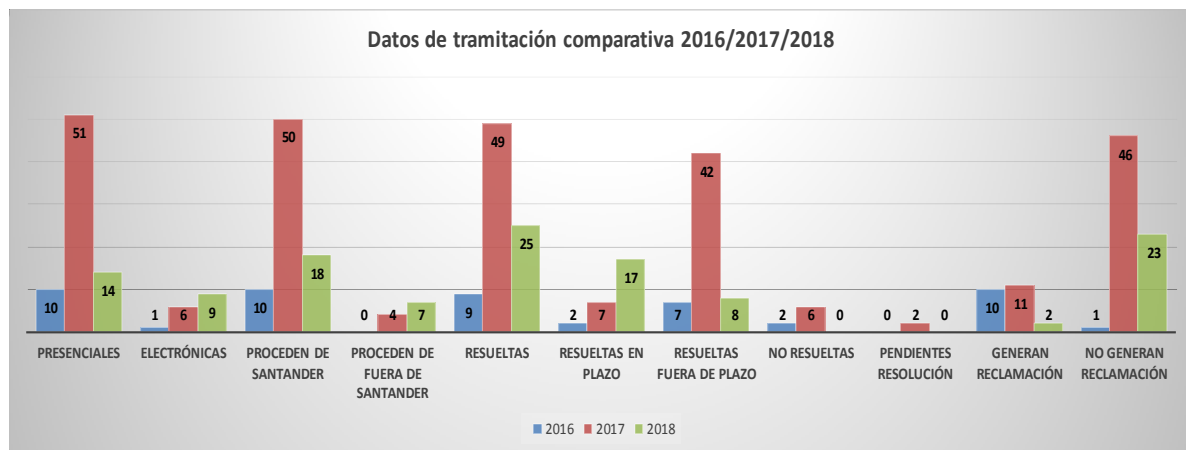


Gráfico 4: Comparativa datos de tramitación solicitudes, 2016/2017/2018.

1. Medio de presentación:

En cuanto al medio de presentación de las solicitudes, se aprecia una clara evolución en favor de los medios telemáticos o electrónicos, acorde con la progresiva instauración de la administración electrónica en nuestro Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); así, mientras que en el año 2016 tan solo el 9% de las solicitudes se presentaban de manera telemática (Registro Electrónico o Portal de Transparencia) (91% presenciales, a través del Registro

General en formato papel), en cambio en el 2018 las solicitudes por vía telemática han aumentado hasta el 36%; esto supone que la necesidad de potenciar esta última vía de presentación ha dado sus frutos.

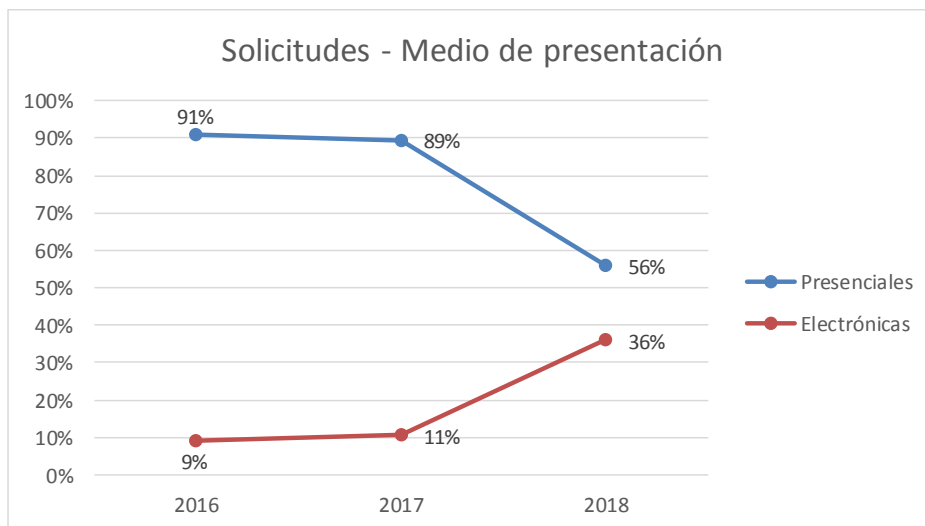


Gráfico 5: Comparativa datos medio presentación (presenciales/electrónicas) solicitudes, 2016/2017/2018.

2. Procedencia:

El origen de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas también es un dato importante del que podemos deducir el grado de interés que genera el conocimiento de la actividad desarrollada por nuestro Ayuntamiento tanto en nuestro ámbito territorial como fuera de él. Analizando su evolución, se observa que mientras que en el 2016 únicamente se presentaron solicitudes procedentes de Santander², en el 2018 las procedentes de fuera de nuestro término municipal han aumentado hasta un 28%, lo que nos permite constatar un aumento del interés por la actividad del Ayuntamiento fuera de nuestra ciudad.

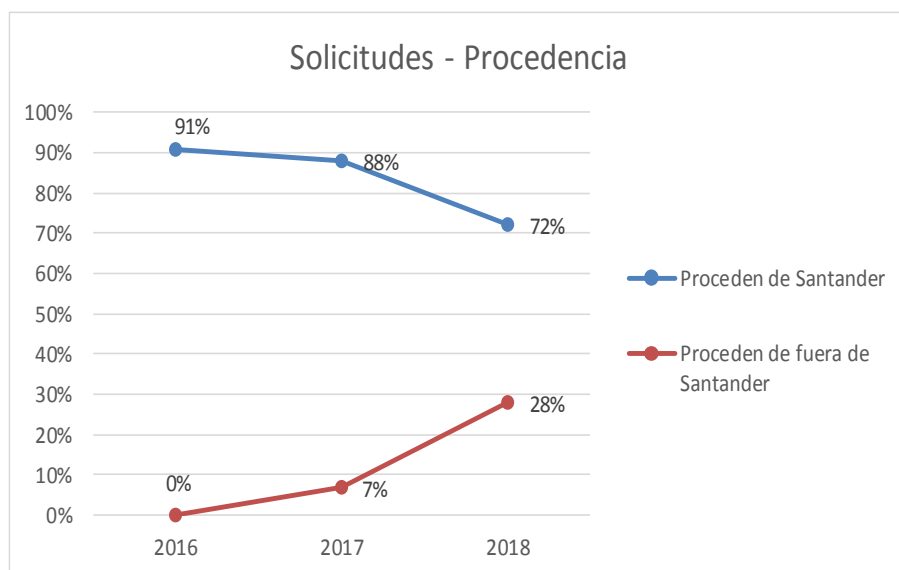


Gráfico 6: Comparativa datos procedencia (origen) solicitudes, 2016/2017/2018.

² En alguno de los casos de solicitudes presentadas electrónicamente a través del Portal de Transparencia, no se ha podido constatar su procedencia al no haber rellenado los interesados los datos correspondientes.

3. Resolución:

Respecto a la resolución de las solicitudes de información presentadas, podemos extrapolar las siguientes conclusiones:

- Mientras que en el año 2016 solo se resolvieron el 82% de las presentadas, en 2018 se ha llegado a un nivel más que óptimo, puesto que se han resuelto el 100% de las mismas.
- Aunque el dato anteriormente expuesto por si solo ya supone una clarísima evolución favorable en lo que respecta al cumplimiento de la LTAIBG por el Ayuntamiento, sin embargo, no llegamos a la excelencia, puesto que en 2018 se han resuelto en plazo el 68% de las solicitudes (32% fuera de plazo); ahora bien, se ha producido una evidente y favorable evolución hacia el estricto cumplimiento de la LTAIBG, puesto que en el año 2016 solo se resolvieron en plazo el 18% (64% fuera de plazo).
- Cabe señalar que mientras que en el 2016 un 91% de las solicitudes fueron objeto de reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), en el año 2018 únicamente generaron este recurso administrativo especial un 8%, lo que permite inferir un alto grado de satisfacción por parte de los solicitantes en cuanto al sentido de la resolución obtenida en su petición.

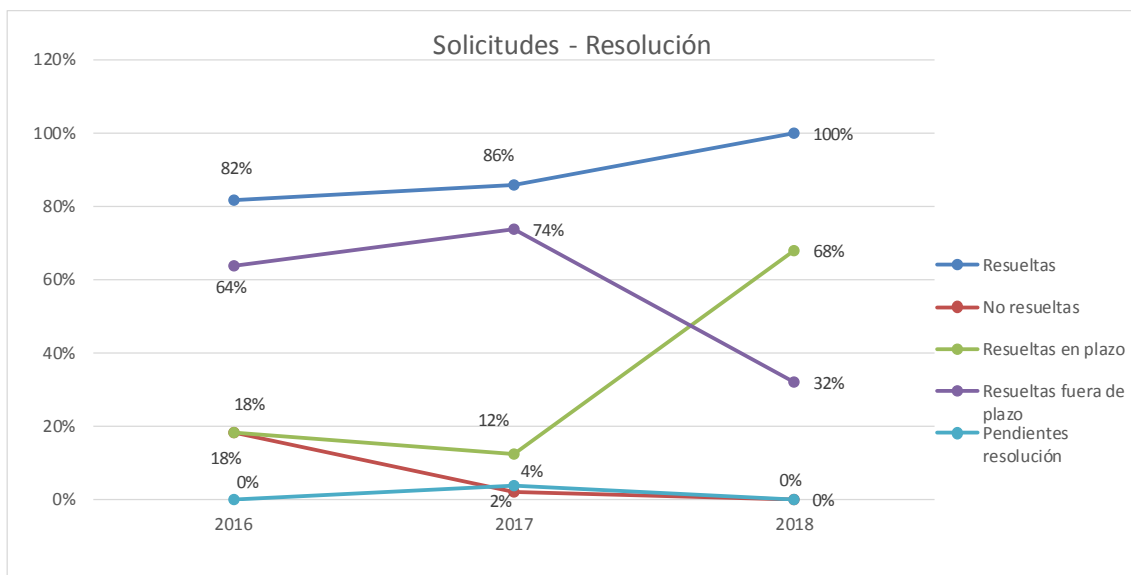


Gráfico 7: Comparativa datos resolución (resueltas, pendientes, plazos) solicitudes, 2016/2017/2018.

4. Sentido de la resolución:

En relación al sentido de las resoluciones dictadas, centrándonos únicamente en el ejercicio 2018, de las 25 solicitudes presentadas, destaca el dato de que en 19 de ellas se concedió el acceso a la información demandada por los interesados (1 acceso parcial), 4 fueron inadmitidas a trámite por diversas causas contempladas en la LTAIBG y solo 1 fue objeto de una denegación parcial, lo que muestra el alto grado de transparencia alcanzado por nuestro Ayuntamiento³.

³ En 1 de las solicitudes se produjo el desistimiento por parte del interesado, con el consecuente archivo.

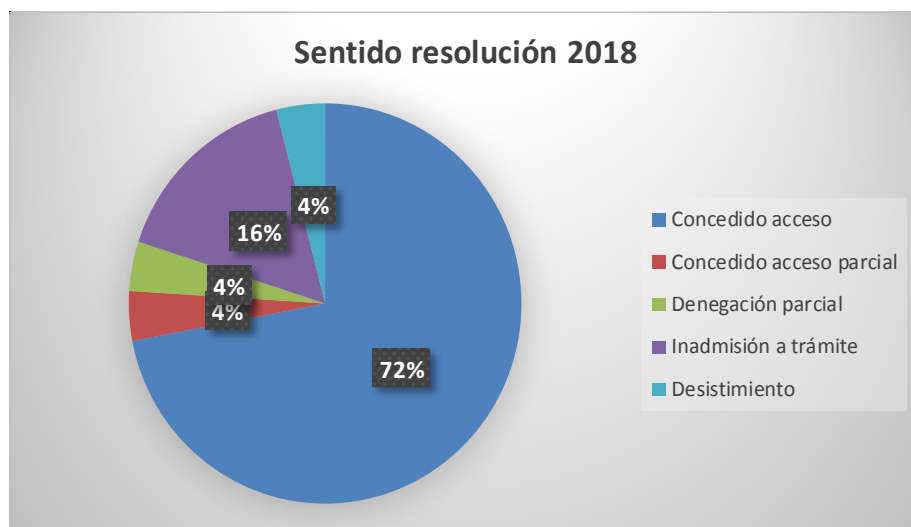


Gráfico 8: Datos sentido resolución dictada, solicitudes 2018.

5. Materias sobre las que se ha solicitado información:

Mientras que en el 2017 la mayor parte de las solicitudes se refirieron a licencias (de actividad, urbanísticas, etc.), seguidas muy cerca por las relativas a materias financieras o económicas (presupuestos, cuentas, auditorías) así como por las relacionadas con proyectos municipales cuya ejecución se preveía o se había anunciado (urbanísticos, de movilidad, etc.), en el año 2018 la mayoría han tenido por objeto convenios o subvenciones y contratos; a continuación, destacan las presentadas en relación a procedimientos de selección de personal (exámenes o cuestionarios de convocatorias anteriores) y, por último, se han presentado algunas solicitudes de información pública más específicas, relativas a contenidos más concretos o especiales, entre las que destacamos las relativas a la titularidad de una calle de Santander, el visionado de cámaras de seguridad o los costes de la Cabalgata de Reyes a celebrar ese año.

6. Servicios municipales implicados:

La información pública cuyo acceso es solicitado por la ciudadanía sobre la base de la LTAIBG, en el caso de información del ámbito competencial del Ayuntamiento, se encuentra en poder de uno o varios Servicios municipales, considerados de esta perspectiva como las Unidades Generadoras de la Información Pública solicitada (UGIs o UGIPs).⁴

Pues bien, en el año 2018, los Servicios municipales (UGIs) más implicados han sido el de Personal y el de Cultura, seguidos muy de cerca por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos (TUS) y, a continuación, por los Servicios de Contratación, el de Festejos y el de Protección Civil.

El resto de los Servicios municipales solo han participado como UGI en uno de los expedientes tramitados a fin de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información previsto en la LTAIBG; así, han participado como tales: M^º Ambiente, Protocolo, Obras, Patrimonio, Compras, Letrados, Ingeniería Industrial y la Policía Local (cuatro de las solicitudes correspondieron al ámbito competencial del Instituto Municipal de Deportes, IMD).

⁴ En nuestro ámbito nos referimos a ellos como UGIs, movidos simplemente por el ánimo de sintetizar lo más posible.

Datos sobre el Informe.	
Fecha de Elaboración:	13/02/2020.
Emitido por:	Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia.
Según datos facilitados por:	Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia.

Validez.

La información contenida en el presente documento ha sido elaborada por la Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia como Unidad Generadora de la Información (UGI).